



O F I C I O

S/REF.

N/REF. HBP/JMF

FECHA Firma electrónica

ASUNTO COMUNICACIÓN EVALUACIÓN RIESGO NOTIFICACIÓN A/ES/24/I-20

DESTINATARIO Instituto de Acuicultura de Torre de la Sal
Ribera de Cabanes
c/ Torre de la Sal, s/n
12595 Castellón

En relación con la notificación **A/ES/24/I-20**, relativa a correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1 para trabajar con peces cebra modificados genéticamente (actividad A/ES/24/55), del Instituto de Acuicultura de Torre de la Sal, se comunica lo siguiente:

- El objetivo de la actividad es estudiar los circuitos neuronales gustativos en el pez cebra, así como su relación con i) los sistemas dopaminérgicos centrales, principales responsables de la motivación comportamental, y con ii) los sistemas energéticos centrales, principales responsables del control energético de la ingesta. El sistema también permitirá elucidar la distribución periférica de receptores gustativos, ambos aquellos expuestos al medio externo (orofaríngeos), como aquellos expuestos al medio interno (gastrointestinales).
- Una vez estudiada la información aportada por el notificador, incluyendo fotografías de la instalación, en la 182ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), celebrada el día 02/07/2024; este órgano colegiado acordó **informar favorablemente** el uso de la instalación **A/ES/24/I-20** para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.
- Se tendrán en cuenta las recomendaciones que se incluyen en el informe de la instalación, que se notifica con el presente oficio.
- Para realizar actividades con nuevos OMG de tipo 1 en las instalaciones notificadas, se deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1

CORREO ELECTRÓNICO

ciomg@mapa.es

C/ Almagro, 33
28010 MADRID
TEL.: 913476606/ 07
FAX: 913475880





del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril.

- Para realizar actividades con OMG de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación/solicitud de la instalación y de la actividad a desarrollar.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero.

Firmado electrónicamente por Doña Ana Judith Martín de la Fuente,
Secretaria del Consejo Interministerial de Organismos Modificados genéticamente

